


	I.E.S. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL FUENGIROLA (MÁLAGA)			
MÓDULO PROFESIONAL	EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN	NIVEL	2º	
CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR	EDUCACIÓN INFANTIL	CURSO	2020/2021	
DEPARTAMENTO	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD			
PROFESORADO	INMACULADA SÁNCHEZ PLAZA (MAÑANA) ROCÍO UREÑA CÁMARA (MAÑANA) ROSARIO MONTORO RODRÍGUEZ (TARDE)			

PROCEDIMIENTO, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para el desarrollo del proceso de evaluación de la programación, y teniendo en cuenta que los objetivos no son directamente evaluables, es necesario establecer una serie de guías para la evaluación, es decir, unos **Criterios de evaluación**. Cada criterio define una característica de la realización profesional bien hecha y se considera la unidad mínima evaluable. Se entiende por criterios de evaluación unas conductas que ponen de manifiesto el grado y el modo en que los alumnos realizan el aprendizaje de los distintos contenidos, y de las que se pueden obtener indicios significativos del grado de desarrollo de las capacidades deseadas.

Estos criterios de evaluación conectan directamente con los criterios de evaluación generales establecidos en la **Orden de 9 de OCTUBRE de 2008**, donde se establecen los criterios de evaluación que se asocian a este módulo, agrupados con cada uno de los seis resultados de aprendizaje (R.A.)

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN

Para el desarrollo de este apartado, tendremos en cuenta lo establecido en la **Orden de 29 de septiembre de 2010** por la que se regula la evaluación en la FP en Andalucía.

Evaluar es, según SANTOS GUERRA, *“observar para conocer, conocer para comprender y comprender para mejorar”*

El proceso de evaluación (evaluación criterial) en que se basa esta programación se estructura en base a los siguientes principios:

1. Atiende a las diferencias individuales. Que sea flexible.
2. Trata aspectos cualitativos y cuantitativos.
3. Atiende al proceso y no solo al producto.
4. Basada en los principios de actividad y participación.
5. Valora el trabajo en grupo y la colaboración.
6. Es un medio, no un fin en sí misma.
7. Nos ayudará también a nosotros a aprender y a mejorar.

CONTEXTOS DE APLICACIÓN, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para la obtención de la información necesaria para los procesos de información, son muchas las actividades, técnicas e instrumentos que podemos utilizar. Estas técnicas, variarán en parte, en base al momento en el que vamos a evaluar, el aspecto que queremos evaluar y la finalidad perseguida. Nosotros aquí, de manera resumida y sin perder de vista que toda actividad es susceptible de ser evaluada y debe ser tomada en cuenta a tal efecto en mayor o menor medida, recogemos diferentes actividades, técnicas e instrumentos asociados a los diferentes momentos y finalidades de la misma en base al proceso cognitivo con el que se corresponde (basándonos en el modelo de taxonomías de Bloom).

Debemos tener en cuenta que estas actividades específicas de evaluación o CONTEXTOS DE EVALUACIÓN son también actividades de enseñanza-aprendizaje puesto que no solo nos servirán para valorar el conocimiento y destreza adquiridos sino también aquello que nos faltaría aun por conseguir cumpliendo una función formativa para el profesorado y, además, una función reguladora del estudio y comprensión por parte del alumnado y reflexiva acerca de la importancia de lo evaluado.

Las actividades específicas de evaluación aparecerán asociadas a los criterios de evaluación, de tal forma que cada actividad se refiera al menos a un criterio de evaluación y viceversa, que cada criterio de evaluación tenga al menos una actividad específica de evaluación como referente para su valoración.

Estas actividades (contextos de aplicación o de evaluación) serán valoradas a través de diferentes técnicas e instrumentos, elegidos y seleccionados por el docente en base a la naturaleza y las características de cada área y nivel. De forma general, y catalogándolas en torno a los procesos cognitivos que constituyen la taxonomía de Bloom de acuerdo a la cual estamos trabajando.

Así, para la valoración y calificación de dichos criterios de evaluación o indicadores en nuestro caso dentro de la UT, estos se asociarán a diferentes actividades o contextos de evaluación en base al proceso cognitivo a que se refiere, sirviendo para la evaluación y calificación de los mismos.

Igualmente, resulta interesante y necesario incluir diferentes instrumentos para el registro de datos y la interpretación y análisis de los mismos de cara a los procesos de calificación del alumnado.

Entre ellos podemos hacer mención al uso de los siguientes:

1. *Aplicación para tablets Idoceo*
2. *Para PC Additio, EXCELL.*

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Cada uno de los criterios de evaluación presenta un **valor porcentual sobre la nota final**. La suma del valor de todos los criterios de evaluación correspondientes a un resultado de aprendizaje sumarán el total del valor de dicho resultado de aprendizaje.

La media asociada a cada resultado de aprendizaje deberá ser igual o superior a 5. Si un RA obtiene una calificación inferior a 5 como producto de las medias obtenidas en las calificaciones asociadas a sus CEV, el alumnado tendrá una calificación negativa en el módulo hasta que supere dicha situación a través de actividades de recuperación.

Para la valoración y calificación de dichos criterios de evaluación, estos aparecen **asociados a diferentes actividades** O CONTEXTOS DE EVALUACIÓN, las cuales servirán para la evaluación y calificación de los mismos. Estas actividades serán valoradas a través de diferentes **técnicas e instrumentos**. *E igualmente, cada CEV debe tener una nota superior o igual a 5, necesariamente APTA para seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje, teniéndose que recuperar con actividades tipo, ya que nuestro alumnado están formándose como técnicos desde un proceso teórico-práctico diario y cada CEV en el proceso de enseñanza-aprendizaje son tan importante como un todo (del total de su RA).*

Cada una de dichas actividades será **valorada en base a un sistema de cuantificación** concreto, el cual determinará los logros asociados a cada criterio de evaluación y, por consiguiente, al resultado de aprendizaje asociado. Así, Cada actividad se valorará de 0 a 10 y luego se ponderará en base al peso en el valor total que se le ha asignado al respecto del criterio o criterios de evaluación asociados.

Para cada una de las sesiones de evaluación continua o trimestrales, la **calificación trimestral** del módulo se

calculará en base a las calificaciones obtenidas únicamente en los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje trabajados hasta el momento, para lo cual se calculará el **valor relativo** de los mismos sobre el total de los mismos. Dicha nota será, en todo caso, establecida **entre 1 y 10 puntos**, considerándose aprobado a partir de 5 puntos.

La **calificación final** del módulo será la suma de las cifras obtenidas en cada criterio de evaluación en base a la ponderación y el valor parcial asignado a cada uno. Dicha nota será, en todo caso, establecida **entre 1 y 10 puntos**, considerándose aprobado a partir de 5 puntos.

Para dotar a los procesos de evaluación y calificación de un **carácter formativo y orientador** para el alumnado y para el profesorado, además, cada unidad de trabajo será valorada de forma individual y aislada con una calificación orientativa de 1 a 10, para lo cual, cada criterio de evaluación de la unidad de trabajo será ponderado con un **porcentaje global** (referido al resultado de aprendizaje y a la nota global del módulo) y un **porcentaje relativo** referido a dicha unidad de trabajo, que marcará dichos aspectos orientadores y de referencia para el alumnado.

CALIFICACIONES FINALES	<p>CADA TRIMESTRE:</p> <p>-La nota final trimestral será el resultado de la suma de todas y cada una de las partes trabajadas hasta el momento.</p> <p>NOTA FINAL DEL MÓDULO:</p> <p>-Será el resultado de la calificación obtenida en cada uno de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, teniendo en cuenta la ponderación asignada a los mismos.</p>
-----------------------------------	--

El alumnado que no consiga una calificación final positiva, 5 o más, tendrá que continuar en **periodo de recuperación** (del 23 de marzo al 23 de junio) para lo cual se le diseñará un **plan individualizado de atención a pendientes**. En dicho plan se recogerán diferentes mecanismos para que éste alcance los **criterios de evaluación** y, por consiguiente, los resultados de aprendizaje no alcanzados.

Se celebrarán **cinco sesiones de evaluación durante el curso**, una inicial, **tres trimestrales parciales y otra final**, con los contenidos y actuaciones que vienen fijados legalmente. Las pruebas de la evaluación inicial se realizarán en la primera semana de octubre. Las pruebas de la primera evaluación se realizarán en la segunda semana de diciembre. Las pruebas de la segunda evaluación se realizarán en la segunda semana de marzo.

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

El profesorado evaluará igualmente los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el desarrollo del currículo. Asimismo, se evaluarán las programaciones de aula emprendidas, en virtud de su desarrollo real y de su adecuación a las características específicas y necesidades educativas de los alumnos y alumnas, para la cual se realizará TRIMESTRALMENTE un seguimiento y valoración del cumplimiento de la programación. La evaluación de la práctica docente, se realizará a través de interrogantes que nos formulemos sobre los distintos elementos, para lo cual marcaremos una serie de INDICADORES DE CALIDAD, como son: Los Objetivos: o Su adecuación a las Finalidades Educativas del Centro. o Su adecuación a las peculiaridades del alumnado.

PLAN DE RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN A PENDIENTES

Como indicábamos anteriormente, el alumnado que no hayan superado satisfactoriamente las distintas evaluaciones dispondrán de un **PLAN DE RECUPERACIÓN (refuerzo y/o mejora) en cada trimestre**.

Este plan será diseñado de **manera totalmente individualizada** de tal forma que se ajuste a las características y necesidades concretas de cada casuística, y constará de:

- Objetivos específicos para el plan. Ligados a los Resultados de Aprendizaje
- Contenidos mínimos o imprescindibles.
- Propuesta de actividades específicas para el refuerzo y la asimilación de actividades (esquemas, resúmenes, lecturas complementarias,...)
- Pruebas prácticas, orales y/o escritas que se ajusten a las características del alumno o alumna en cuestión.
- Técnicas de estudio, seguimiento, apoyo y orientación personalizada.

INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A FORMULAR RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

1. LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007), establece, en sus artículos 7 y 8 respectivamente, los derechos y deberes de los alumnos.

Por su parte, el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), preceptúa lo siguiente:

Artículo 3. Derechos del alumnado.

“El alumnado tiene derecho: [...]”

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN

El alumnado, sus padres o representantes legales (en caso de que sea menor de 18 años) podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación, en el registro del centro.
- La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, debiendo el reclamante argumentar o justificar el desacuerdo.
- En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados, así como a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados, con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente, con mención específica de la misma.
- En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, la persona reclamante podrá solicitar por escrito al director, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
- La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.